



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: viernes, 25 de Marzo de 2022

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. . MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA BOP-GU-2022 - 810

### AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 811

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS BOP-GU-2022 - 812

### AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

PUBLICACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2022 BOP-GU-2022 - 813

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2022 - 814

### AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2022 - 815

## AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 816

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL BOP-GU-2022 - 817

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022 BOP-GU-2022 - 818

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 819

## AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA AVATEL TELECOM S.A. BOP-GU-2022 - 820

## AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO BOP-GU-2022 - 821

## AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2022 - 822

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

BASES QUE REGISTRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECAL DE SIGÜENZA, DENOMINADO SIGÜENZA NATURAL II BOP-GU-2022 - 823

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

PRESUPUESTO AÑO 2022 BOP-GU-2022 - 824

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DETERMINACIÓN CONCEJALÍA CONCRETA EN RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL Y ACTUALIZACIÓN  
RETRIBUTIVA

BOP-GU-2022 - 825

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
CORRESPONDIENTE AL 2 SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 826

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS  
CORRESPONDIENTE AL 1 SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 827



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. . MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

**810**

El día 17 de marzo de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
EL OLIVAR	EX08/04-05/35001	7	00015
EL OLIVAR	EX08/04-05/35021	3	00045
EL OLIVAR	EX08/04-05/35023	2	07022
EL OLIVAR	EX08/04-05/35024	2	06817
EL OLIVAR	EX08/04-05/35025	2	06428
EL OLIVAR	EX08/04-05/35026	2	06263
EL OLIVAR	EX08/04-05/35027	1	05955
EL OLIVAR	EX08/04-05/35036	1	05956
EL OLIVAR	EX08/04-05/35037	2	06850
EL OLIVAR	EX08/04-05/35042	7	00007
EL OLIVAR	EX08/04-05/35044	7	00009
EL OLIVAR	EX08/04-05/35058	7	00036
EL OLIVAR	EX08/04-05/35060	2	06859
EL OLIVAR	EX08/04-05/35061	2	06830
EL OLIVAR	EX08/04-05/35062	2	06790
EL OLIVAR	EX08/04-05/35063	2	07025
EL OLIVAR	EX08/04-05/35064	2	06517
EL OLIVAR	EX08/04-05/35065	2	06791
EL OLIVAR	EX08/04-05/35066	2	06436
EL OLIVAR	EX08/04-05/35067	2	07003
EL OLIVAR	EX08/04-05/35068	2	07007
EL OLIVAR	EX08/04-05/35080	2	07009
EL OLIVAR	EX08/04-05/35084	2	06793
EL OLIVAR	EX08/04-05/35098	7	00118
EL OLIVAR	EX08/04-05/35107	2	00001
EL OLIVAR	EX08/04-05/35108	2	06084
EL OLIVAR	EX08/04-05/35109	3	00037
EL OLIVAR	EX08/04-05/35111	2	05942



EL OLIVAR	EX08/04-05/35117	2	06437
EL OLIVAR	EX08/04-05/35154	2	06729
EL OLIVAR	EX08/04-05/35155	2	06652
EL OLIVAR	EX08/04-05/35156	1	05952
EL OLIVAR	EX08/04-05/35157	2	06274
EL OLIVAR	EX08/04-05/35158	3	00050
EL OLIVAR	EX08/04-05/35160	7	00065
EL OLIVAR	EX08/04-05/35161	2	06105
EL OLIVAR	EX08/04-05/35167	2	05945
EL OLIVAR	EX08/04-05/35175	2	06275
EL OLIVAR	EX08/04-05/35183	2	06858
EL OLIVAR	EX08/04-05/35187	7	00070
EL OLIVAR	EX08/04-05/35192	2	05915
EL OLIVAR	EX08/04-05/35197	2	05938
EL OLIVAR	EX08/04-05/35201	2	05947
EL OLIVAR	EX08/04-05/35202	2	05943
EL OLIVAR	EX08/04-05/35203	2	05919
EL OLIVAR	EX08/04-05/35209	7	00115
EL OLIVAR	EX08/04-05/35210	3	00041

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 18 de marzo de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

CUENTA GENERAL 2021

**811**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen



interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anquela del Ducado a 23 de marzo de 2022. El Alcalde- Presidente Jaime Sanz  
Clares

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS**

---

**812**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Chiloeches.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.aytochiloeches.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Chiloeches a 16 de marzo de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

### PUBLICACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2022

**813**

Este Ayuntamiento se encuentra con el Presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.

En sesión del pleno extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, se acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito extraordinario núm. 1/2022 del vigente Presupuesto.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 18 de fecha 27 de enero de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se hace público con el siguiente contenido:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
150-609	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS	0	153.900,00	153.900,00
	TOTAL			153.900,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

#### Estado de Ingresos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORÍA A APLICAR EN 2021
Progr.	Económica		
870	000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	153.900,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 1/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentelsaz a 22 de marzo de 2022. El Alcalde, Fdo: don José Luis Sánchez Carrasco

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**814**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de tres plazas de Cabo Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Servicio de Extinción de Incendios, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21 de fecha 1 de febrero de 2022 y en el BOE nº 32 de fecha 7 de febrero de 2022; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 23 de marzo de 2022, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de tres plazas de Cabo Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Servicio de Extinción de Incendios, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21 de fecha 1 de febrero de 2022 y en el BOE nº 32 de fecha 7 de febrero de 2022.





## 1.- LISTADO DE ADMITIDOS.

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	****7555W	ANDRES	SANCHEZ	ANTONIO
2	****3937J	BENITEZ	SOTOCA	OSCAR
3	****8232Q	HERNANDEZ	GONZALEZ	DAVID
4	****7828N	LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
5	****6352B	PREGO	LOUREIRO	JULIO ALBERTO

## 2.- LISTADO DE EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.
------------------------------

Al no existir excluidos, queda elevada a definitiva la presente lista de admitidos.

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Ignacio Jimeno Criado, como titular, y D. José Carlos Cantero Pérez, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> Maria Soledad Olcina Puertas, como titular, y D<sup>a</sup>. Alicia Gardel Vicente, como suplente.
- VOCALES:
  - Designado/a por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Miguel Ángel Ballano Rubio, como titular, y D. Cristóbal Gómez Collados, como suplente.
  - Designados/as por los empleados/as públicos: D. José Maria Antón García, como titular, y D. Marcos Rivas Rodriguez, como suplente.
  - Como personal funcionario o laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D. Almanzor Guerra Antón, como titular y D. Miguel Ángel Serrano Hidalgo, como suplente; y D. César Bodas Paredes, como titular, y D<sup>a</sup>. Raquel Cava Costero, como suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, consistente en un test de conocimientos, que se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y el Anexo de la convocatoria; en el Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián" del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Avenida del Vado, 15, CP 19005, de Guadalajara; el día 19 de abril de 2022, a las 10:00 horas. Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, de un bolígrafo de tinta azul, y obligatoriamente haciendo uso de mascarilla.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 23 de marzo de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

### PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

**815**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21/03/2022 el Plan de Despliegue de una Red Pública de Comunicaciones Electrónicas basada en Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) para este municipio de Heras de Ayuso presentado por ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L. se publica para su general conocimiento:

“A la vista de los antecedentes y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue de una Red Pública de Comunicaciones Electrónicas basada en Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L.	B-93299709

Condicionado a que se cumplan los requisitos indicados en el Informe Técnico de fecha 09/02/2022 y sin perjuicio de cualquier otra autorización exigible, en su caso por la legislación sectorial o por las Administraciones Públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas y que para la autorización de nuevos trazados por fachadas de edificios, entendiéndose estas como zonas de dominio privado, deberá presentar Declaración Responsable.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar



desde el día siguiente a la publicación anteriormente referida, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Heras de Ayuso, a 21 de marzo de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Álvaro Díaz Molina

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

### CUENTA GENERAL 2021

---

**816**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<http://hiendelaencina.sedelectronica.es>].

En Hiendelaencina, a 16 de marzo de 2022. El Alcalde, Mariano Escribano Gismera

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

---

**817**

D. PEDRO DAVID PARDO DE LA RIVA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoba (Guadalajara)

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del



Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil para la celebración del matrimonio entre D. Ismael Algar Rodríguez y Dña. Virginia Sanz Encinas que tendrá lugar el día 7 de julio de 2022 en la Casa Consistorial de este municipio de Hontoba, en Dña. Paula Roa Sánchez, Concejala de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

En Hontoba a 23 de marzo de 2022. Fdo. El Alcalde. D. Pedro David Pardo de la Riva

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

#### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

**818**

Aprobado inicialmente el Expediente 246/2022 de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2022, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 2 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en Plaza Mayor, 1 19180 Marchamalo (Guadalajara), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados que lo soliciten en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<https://marchamalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

En Marchamalo, a 23 de marzo de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2022

---

**819**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022

### TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Las Navas de Jadraque a 23 de marzo de 2022. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

**PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA AVATEL TELECOM S.A.**

---

**820**

## SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Ordial, por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por AVATEL TELECOM, S.A.

## TEXTO

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
AVATEL TELECOM, S.A.	A93135218

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En El Ordial, a 22 de Marzo de 2022, El Alcalde, Fdo.: Bernardino Domingo  
Escribano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

---

**821**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



### Modificaciones Presupuesto de Gastos

DESCRIPCION	IMPORTE
c.1.- Reparación cubierta CAI	5.000,00 €
c.2.- Reparación cubierta Colegio Público	30.000,00 €
c.3 - Actualización PEI	18.100,00 €
TOTAL	53.100,00 €

### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	53.100,00
		TOTAL INGRESOS	53.100,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 23 de marzo de 2022, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE QUER

### APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**822**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



### Modificaciones Presupuesto de Gastos

REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS	IMPORTE
A.- ABASTECIMIENTO DE AGUA	
a.1.- Reparación depósitos de agua	40.000,00 €
a.2.- Instalación contadores digitales	40.000,00 €
B. PARQUES Y JARDINES	
b.1.- Mejora zona canina Parque Valmores	5.000,00 €
b.2.- Casetas kiosko y baños Parque Valmores	30.000,00 €
b.3.- Adquisición mobiliario Parque Los Enebros	17.000,00 €
C. SERVICIOS DEPORTIVOS	
d.1.- Mejora acceso piscina municipal	10.000,00 €
D. OBRAS PARCELA LOS NOGALES	
e.1.- Limpieza parcela y vallado	40.000,00 €
e.2.- Acondicionamiento inmueble	40.000,00 €
E.ACTUACIONES VIARIO PUBLICO	
f.1.- Adquisición bloques hormigón polígono	15.000,00 €
f.3.- Obra SUR V: acera, vallado y asfaltado	40.000,00 €
f.4.- Obras de asfaltado	300.000,00 €
ADQUISICIONES SUMINISTROS SERVICIOS	
a. - Adquisición pala cargadora mantenimiento	30.911,00 €
b.- Adquisición cámaras videovigilancia	15.000,00 €
c.- Adquisición pantallas informativas	15.000,00 €
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	
a.- Suministro gasoil Colegio Público	15.000,00 €
b. - Mantenimiento informático	3.000,00 €
c. -Mancomunidad Vega del Henares	6.000,00 €
d.- Implantación locutorio estación de radio	8.300,00 €
TOTAL	670.211,00 €

### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	670.211,00
		TOTAL INGRESOS	670.211,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 23 de marzo de 2022, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL DE SIGÜENZA, DENOMINADO SIGÜENZA NATURAL II

**823**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión de 8 plazas de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A, de personal laboral temporal del Programa de Recualificación profesional RECUAL de 2022, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 17/11/2020 (DOCM nº 233, de 18/11/2020) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El programa RECUAL de "SIGÜENZA NATURAL II" tiene los siguientes datos: OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	FICHA
SIGÜENZA	SIGÜENZA NATURAL II	SI	AGAR0309

Dichas plazas están adscritas a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato para la formación y reciclaje profesional, durante el periodo del programa, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la recualificación y reciclaje profesional, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 17 de noviembre de 2020 (DOCM nº 233 18 de noviembre de 2020). Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.



La jornada de trabajo será a tiempo completo, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Alcaldía. Y tendrá una duración de 6 meses.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización plazo para la presentación de Instancias.
- d. Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional del puesto de trabajo objeto del programa de Recualificación profesional Recual - 2022.
- e. Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- g. Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de presentación de solicitudes e incorporación al Programa RECUAL con la formalización del contrato.



- h. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.
- i. Además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en el programa de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las personas víctimas de terrorismo y las mujeres víctimas de violencia de género que tendrán prioridad absoluta.

La selección del/a alumno/a trabajador/a vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SIGÜENZA, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Sigüenza

El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación por correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Sigüenza a la dirección electrónica [ayuntamiento@siguenza.es](mailto:ayuntamiento@siguenza.es)

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO II).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos/as de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros/as) o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Currículum Vitae, donde acreditará los méritos establecidos en la BASE SEXTA.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas de alumnos/as ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

#### SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de selección de los/as 8 alumnos/as se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico; y la segunda fase de concurso, consistente en la baremación de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 30 puntos.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 22 de la Orden de 11/12/2018, siempre que cumplan los requisitos de formación de acceso, si en el Programa REQUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera.

A.- Fase de realización de un ejercicio práctico. - En caso de que el número



de aspirantes fuese mayor de 18, serán convocados/as a la realización de un ejercicio práctico todos los/as aspirantes admitidos/as conforme a lo referido en la base Quinta; si el número fuese menor de 18, se pasará directamente a la fase de valoración de méritos.

El ejercicio práctico versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno/a-trabajador/a del Programa REQUAL y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad y consistirá en responder a un test de cultura general de 20 preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, y en la que solo una de ellas será la correcta. Y asimismo 2 preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin valorar la que no contenga al menos 3 líneas. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.

El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La calificación de esta prueba será de APTO o NO APTO.

Pasarán a la siguiente fase de valoración de méritos los/as aspirantes con la calificación obtenida de APTO en la primera fase.

B.- Fase de valoración de méritos. -. Los/as aspirantes que hayan obtenido la calificación de APTO en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo con las puntuaciones reseñadas en el ANEXO I.

1. Pertenencia a colectivos prioritarios, máximo 12 puntos.
  - a. Parados/as de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Este extremo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo en la que estén inscritos/as. Se computará hasta un máximo de 5 puntos:
    - Más de 12 meses y menos de 24 meses, 1 puntos.
    - Más de 24 meses y menos de 36 meses, 3 puntos.
    - Más de 36 meses, 5 puntos.
  - b. Mayores de 45 años, 2 puntos.
  - c. Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%). Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de minusvalía del/a solicitante, expedido por el órgano competente. Las personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total o Absoluta) certificado de capacidad o aptitud suficiente para realizar tareas propias de puesto solicitado, emitido por el órgano correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara), 2 puntos.
  - d. Personas en situación de exclusión social. Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de exclusión social expedido por la administración correspondiente, 3 puntos.



- e. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género serán directamente seleccionadas, siempre que cumplan los requisitos de formación, si en el Programa REQUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera. La acreditación de este extremo se realizará a través de Resolución Judicial o informe del Instituto de la Mujer.
2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 13 puntos)
- a. Adaptabilidad/Idoneidad con la Especialidad (Máximo 10 puntos):
- Por cada profesión demandada, según Informe de Profesiones Demandadas expedido por el Servicio Público de Empleo de la JCCM, de la familia profesional agraria, y en todo caso profesiones demandadas en relación con el objeto del programa REQUAL (2 puntos por profesión hasta máx. 6 puntos)
  - Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar (max. 3 puntos).
  - Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar (max 2 puntos).
- La acreditación de este extremo se efectuará a través de certificado de asistencia o título acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas, así como las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.
- b. Perfil Emprendedor (Máximo 2 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:
- Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (1 puntos). La acreditación de este extremo se realizará por medio de un certificado de la Agencia tributaria.
  - Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (1 puntos).
3. Otras situaciones. - Se sumaran 5 puntos a aquellos/as candidatos/as que no hubieran participado en Programas Mixtos de Empleo en los últimos 5 años.

SÉPTIMA. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo estará compuesto



por 5 miembros (Presidente, Secretario y 3 Vocales), funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, designados/as por el Ayuntamiento de Sigüenza, así como los/as suplentes respectivos/as, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

#### OCTAVA. Calificación

#### CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate, se resolverá por el aspirante que mayor antigüedad tenga en la inscripción como demandante de empleo.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para los puestos de Alumno/a-trabajador/a ofertados. En ningún caso el Tribunal de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo por orden de puntuación.

La resolución de la calificación final, así como la propuesta de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la calificación final y la propuesta de contratación, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.





#### NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

1. Una vez terminada la selección de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.
2. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Registro Municipal), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo

Los/as aspirantes pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/a aspirante seleccionado/a para el Programa de Recualificación profesional - REQUAL 2022.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la Bolsa del/a trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo y en el momento de su contratación.

#### UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Sigüenza con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento en la dirección de correo electrónico [dpdrgpd@gmail.com](mailto:dpdrgpd@gmail.com) o ante el propio Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con lo dispuesto en la





Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

#### DUODÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

#### DÉCIMO TERCERA. - Relaciones con el ciudadano

Las presentes Bases Reguladoras para la contratación de personas desempleadas, así como los actos que se deriven de su ejecución se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza (<https://siguenza.sedelectronica.es/>).

Los interesados podrán acceder a información que contenga datos de carácter personal a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza (<https://siguenza.sedelectronica.es/>).

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 18 de marzo de 2022, La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo



## ANEXO I

## PUNTACIÓN DE BAREMACIÓN

## 1. Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 12 puntos):

a) Parados/as de larga duración (Inscritos/as en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de 5 puntos:	
* Más de 12 meses y menos de 24 meses.	1
* Más de 24 meses y menos de 36 meses.	3
* Más de 36 meses.	5
b) Mayores de 45 años.	2
c) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%). Con Certificado de aptitud suficiente para realizar tareas propias de puesto solicitado.	2
d) Personas en situación de exclusión social.	3
* Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género[1] serán directamente seleccionadas.	

## 2. Situación /Expectativa laboral (máximo 13 puntos):

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo:11 puntos):	
* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar	3
Por cada profesión demandada según informe de profesiones demandadas relacionadas con el objeto del programa	6
* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar.	2
b) Perfil Emprendedor (Máximo 2 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	1
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	1

## 3. Otras situaciones:

Se sumarán 5 puntos a aquellos/as candidatos/as que no hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.



## ANEXO II

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN EL PROGRAMA  
RECUAL "SIGÜENZA NATURAL II" DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA**

## DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS							
DNI/NIE					PERMISO DE TRABAJO	SI	NO
FECHA DE NACIMIENTO					LUGAR DE NACIMIENTO		
DOMICILIO							
LOCALIDAD						CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO			TFNO. MÓVIL			EMAIL:	
MINUSVALÍA	SI	NO	GRADO	INDICAR CUÁL			
¿HA PARTICIPADO EN OTRA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO, ¿TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O CASA DE OFICIO?					SÍ	NO	INDICAR CUÁL Y AÑO:
SITUACIÓN LABORAL		TRABAJA		COBRA PRESTACIONES		COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO	
PERCIBE OTRAS AYUDAS ESTATALES (INDICAR CUÁL)							

## DATOS ACADÉMICOS FINALIZADOS

SIN ESTUDIOS	FP II	DOCTOR
ESTUDIOS PRIMARIOS	CICLO DE GRADO MEDIO	GRADO
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	CICLO DE GRADO SUPERIOR	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I
GRADUADO ESCOLAR	BUP/COU/BACHILLERATO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL II
ESO	DIPLOMATURA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL III
FP I	LICENCIATURA	OTROS
ESPECIALIDAD FORMACIÓN	AÑO DE FINALIZACIÓN	
OTRAS TITULACIONES O CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL TALLER, EN SU CASO.		

SEÑALE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES (sólo si dispone de documentación acreditativa):

MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PERSONA CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 3 AÑOS)	PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (ENTRE 1 Y 2 AÑOS)
MAYOR DE 45 AÑOS	PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 2 AÑOS)
CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	

INDICAR TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS ANTERIORMENTE (en la localidad y/o especialidad).

2020	Localidad	2018	Localidad
2019	Localidad	2017	Localidad
2016	Localidad		

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puede también utilizar la parte de atrás de la solicitud para completar)

EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN

## COMPROMISOS:

- El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa RECUAL promovido por el Ayuntamiento de Sigüenza y la Junta de Castilla-La Mancha.
- El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo del Programa RECUAL a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas



normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.

- Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la presentación de solicitud.
- Informe de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Se recibe en el domicilio).
- Currículum Vitae: titulación académica, así como acreditación méritos establecidos en la Cláusula SEXTA

Y SEGÚN PROCEDA:

- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante, expedido por el Órgano correspondiente. Las Personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total ó Absoluta): Certificado de Capacidad o Aptitud Suficiente para realizar las tareas propias del puesto solicitado, emitido por el Órgano Correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara).
- Certificado de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
- Las Mujeres víctimas de violencia de género o las personas víctimas del terrorismo, acreditarán documentalmente dicha circunstancia conforme a lo previsto legalmente.

AUTORIZACIÓN:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, este Ayuntamiento procederá a solicitar la verificación los datos reseñados, salvo que no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de la identidad, Seguridad Social (vida laboral), situación de desempleado y titulación académica.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Sigüenza como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma

Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

PRESUPUESTO AÑO 2022

**824**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2022, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II).

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón del Rey, a 23 de marzo de 2022. La Alcaldesa, Isabel García Arranz.

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO 2022

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I GASTOS DE PERSONAL	1.570.779,12 €
II GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.970.714,74 €
III GASTOS FINANCIEROS	2.657,92 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.468,04 €
V. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €
VI INVERSIONES REALES	200.169,54 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
IX PASIVO FINANCIERO	171.317,32 €
TOTAL	4.089.106,68 €



## INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	2.119.710,21 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	767.215,69 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.094.936,91 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	32.243,87 €
TOTAL	4.089.106,68 €

## ANEXO II

## PLANTILLA DE PERSONAL 2022

## Personal Laboral

GRUPO	NIVEL	PUNTOS	TRI.	PUESTO	SALARIO BASE	C. DESTINO	C. ESPECÍFI.	TRIENIOS	C. TRANSIT.	PLUS TRANSP./ACTIVIDAD ANUAL
A2	20	200	7	BIBLIOTECARIA	1.029,64	491,11	716,79	261,66		
C2	18	280	5	ENCARGADO MANTENIMIENTO	668,43	440,97	1.003,50	100,00	57,41	6.000,00
C2	10	220	4	MONITOR DEPORTIVO	668,43	240,36	788,46	80,00	76,30	
C2	14	210	0	AUX. ADMINISTRATIVO	668,43	340,70	752,63	0,00		
C2	14	210	4	AUX. ADMINISTRATIVO	668,43	340,70	752,63	80,00	103,95	6.000,00
C2	14	160	4	AUX. ADMINISTRATIVO	668,43	340,70	573,43	80,00		
C2	14	160	3	AUX. ADMINISTRATIVO	668,43	340,70	573,43	60,00		
AAPP	10	215	4	OPER. SERV. MULT. OFICIAL	612,59	250,50	770,54	60,32	118,05	
AAPP	10	215	4	OPER. SERV. MULT. OFICIAL	612,59	250,50	770,54	60,32	118,05	
AAPP	10	215	5	OPER. SERV. MULT. OFICIAL	612,59	250,50	770,54	75,40	118,05	
AAPP	10	215	5	OPER. SERV. MULT. OFICIAL	612,59	250,50	770,54	75,40	118,05	
AAPP	10	215	5	OPER. SERV. MULT. OFICIAL	612,59	250,50	770,54	75,40	118,05	
AAPP	10	155	6	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	90,48	70,65	
AAPP	10	155	0	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	0,00	47,25	
AAPP	10	155	4	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	60,32	55,50	3.010,42
AAPP	10	155	0	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	0,00	47,25	
AAPP	10	155	0	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	0,00	47,25	
AAPP	10	155	4	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	60,32	61,29	
AAPP	10	155	8	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	120,64	65,23	
AAPP	10	155	4	OPER. SERV. MULT.	612,59	250,50	555,51	60,32	61,29	
AAPP	7	125	6	OPER. SERV. MULT.	612,59	211,29	555,51	90,48	51,19	548,94
AAPP	7	125	1	OPER. SERV. MULT.	612,59	211,29	555,51	15,08	51,19	548,94
AAPP	7	160	4	LIMPIADORA	612,59	211,29	152,91	60,32		
AAPP	7	140	5	LIMPIADORA	408,39	140,86	89,20	50,27		
AAPP	7	140	4	LIMPIADORA	408,39	140,86	89,20	40,21		
AAPP	7	140	6	LIMPIADORA	490,07	169,03	107,04	72,38		
AAPP	7	140	5	LIMPIADORA	408,39	140,86	89,20	50,27		
AAPP	7	140	1	LIMPIADORA	490,07	169,03	107,04	12,06		
AAPP	7	140	4	LIMPIADORA	326,71	112,69	71,36	32,17		
AAPP	7	140	0	LIMPIADORA	408,39	140,86	89,20	0,00		
AAPP	7	140	0	LIMPIADORA	490,07	169,03	107,04			
AAPP	9	140	5	LIMPIADORA	612,59	237,45	133,80	75,40	212,81	
CONVENIO SAD			0	AUX. AYUDA DOMICILIO	924,75					560,00
CONVENIO SAD			4	AUX. AYUDA DOMICILIO	1.008,81			60,32		560,00
CONVENIO SAD			1	AUX. AYUDA DOMICILIO	1.289,04			15,08		840,00



## Personal funcionario

GRUPO	NIVEL	PUNTOS	TRI.	PUESTO	SALARIO BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFI.	TRIENIOS	C. TRANSITO.	PLUS TRANSP./ACTIVIDAD ANUAL
A1	28	385	9	SECRETARIO INTERVENTOR	1.238,68	929,71	2.054,39	429,03		15.476,94
					764,37			264,87		
C1	20	240	8	ADMINISTRATIVO	804,19	491,11	860,14	235,44	153,00	282,58
					695,06			203,28		
C2	16	210	6	AUX. ADMINISTRATIVO	669,30	390,85	752,63	120,18	123,48	14,60
					663,20			118,98		
C2	16	210	7	AUX. ADMINISTRATIVO	669,30	390,85	752,63	140,21	103,66	15,00
					663,20			138,81		
C1	22		4	POLICIA LOCAL	804,19	569,45	963,73	117,72		6.358,20
					695,06			101,64		
C1	18		0	POLICIA LOCAL	804,19	440,97	963,73			6.325,78
					695,19					
C1	19		4	POLICA LOCAL	804,19	466,05	963,73	117,72		6.358,20
					695,19			101,64		

## Altos cargos

PUESTO	SALARIO	AÑO	DEDICACION
ALCALDESA/PRESIDENTA	1.672,23	23.411,22	Dedicación Exclusiva
CONCEJAL	1.350,00	18.900,00	Dedicación Exclusiva/parcial
CONCEJAL	1.350,00	18.900,00	Dedicación Exclusiva/parcial
CONCEJAL	1.350,00	18.900,00	Dedicación Exclusiva/parcial

**AYUNTAMIENTOS**

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

## DETERMINACIÓN CONCEJALÍA CONCRETA EN RÉGIMEN DEDIDACIÓN PARCIAL Y ACTUALIZACIÓN RETRIBUTIVA

**825**

Expediente n.º: 164/2022

Mediante el decreto de Alcaldía núm. 71/2022, de En la sesión de Pleno celebrada el 23 de febrero de 2022 se dictó la resolución de la parte dispositiva que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Determinar que la Concejala de la Corporación Sra. María Teresa Blanco Muñoz, ostentando las delegaciones en las áreas de PERSONAL, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA, con efectos desde la presente resolución, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, precisada por el volumen de actividad y necesidades de los servicios a los que proporciona cobertura desde el ámbito de la responsabilidad de miembro electo de la Corporación.

Se establece una dedicación ordinaria de 17,5 horas, en régimen de media jornada por las mañanas, aunque con la flexibilidad necesaria para atender las funciones de sus áreas delegadas de gobierno, sin coincidencia horaria con otras actividades realizadas fuera de este régimen de jornada.



SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 22.336,89 euros a la que asciende la retribución bruta anual del miembro de la Corporación designado, y actualizar la retribución a la dedicación parcial existente que ostenta el Concejal y primer teniente de Alcalde Sr. Eduardo Cernuda Rodrigo, en consonancia con lo aprobado por el Pleno el 23 de febrero de 2022.

TERCERO. Formalizar con la designada el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, tal como dispone el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en portal de transparencia.

En Trillo, a 22 de marzo de 2022. El Alcalde: Jorge García Peña

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 2 SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021

**826**

Por Decreto de Alcaldía nº 122 de fecha 21 de marzo de 2022 se ha aprobado el siguiente padron:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Tasa Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º Semestre	2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el





Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01-04-2022 al 01-06-2022, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares, a 21 de marzo de 2022. Documento firmado por el  
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 1 SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022

**827**

Por Decreto de Alcaldía nº 123 de fecha 21 de marzo de 2022 se ha aprobado el siguiente padrón:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 1º Semestre	2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01-04-2022 al 01-06-2022, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período



voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares, a 21 de marzo de 2022. Documento firmado por el  
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez